

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA  
Delegación Provincial de Cádiz

Laboratorio oficial de Metrología de la Junta de Andalucía

como consecuencia de los consumos controlados por el contador que ha sido objeto de verificación, ya que tras las actuaciones realizadas por esta Delegación Provincial, **V.E.I.A.S.A.** ha emitido informe de **NO-CONFORMIDAD**, acreditativo de que el contador N° **300096675** no está en buen estado, por lo que la facturación no responde a un consumo efectivo.

2º.- De acuerdo con la verificación realizada al contador y dado que su funcionamiento no es reglamentario, por **ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.U.**, se deberá instalar un nuevo contador verificado homologado así como abonar los gastos ocasionados por la verificación.

**Error= + 488,39%** Por cada kWh consumido por el usuario, el contador marca  $1 + 4,88 = 5,88$  kWh

3º.- Declarar el derecho de **V.E.I.A.S.A.** a que realice una refacturación a su favor contra **ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.U.**, por un periodo máximo de TRES meses. El periodo de refacturación se aplicará dentro de los tres meses justamente anterior a la fecha de solicitud del contador, **09/03/2012** por haberse facturado cantidades superiores a las debidas, ya que los errores parciales obtenidos en el informe de verificación son **POSITIVOS (e1=491 ;e2=491;e3=472 (> ±4%) y  $|ew| = 488,393.$  (> 3%))**. Deberán devolverse todas las cantidades indebidamente facturadas en la primera facturación siguiente, sin que pueda producirse fraccionamiento de los importes a devolver. En este caso, se aplicará a las cantidades adelantadas el interés legal del dinero vigente en el momento de la refacturación

e1= Error con I= 0,5 A e2= Error con I= 2,5 A e3= Error con I= 30 A ew= Error de registro=  $(1,71 \times |e1| + 0,77 \times |e2| + 0,52 \times |e3|) / 3$

4º.- Declarar el derecho de **V.E.I.A.S.A.** a percibir, a cargo del **ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.U.**, el importe de los gastos de la verificación del contador, reflejados en la Instrucción de 5 de febrero de 2003 (BOJA nº 37, de 24 de febrero, en su punto 5.b), para el contador: **Nº 300096675**, con las tarifas actualizadas a las correspondientes modificaciones reglamentarias.

**Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.**

**LA DELEGADA PROVINCIAL.**  
**Angelina M<sup>a</sup> Ortiz del Río**

C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n. 11008 Cádiz  
Teléf.: 902 113 000. Fax: 956 24 51 65

Código Seguro de verificación:DDyzSE3R1CcyGZiH7yZkTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELINA MARIA ORTIZ DEL RIO	FECHA	06/11/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	8/8
 DDyzSE3R1CcyGZiH7yZkTg==			